

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

A los efectos de lo dispuesto en el apartado b) del punto 3 de la "disposición adicional decimosexta. Inversión financieramente sostenible", del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula el siguiente **PLAN ECONÓMICO FINANCIERO**:

1º.- IDENTIFICACIÓN INCUMPLIMIENTO DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª DE LA LEY ORGANICA 2/2012

El Ayuntamiento de Redován no cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Concretamente incumple el periodo medio de pago a los proveedores.

De acuerdo con los datos remitidos en el 2º trimestre del año 2014, se supera el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad en 26 días.

2º.- MEDIDAS ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO.

La medida adoptada por el Ayuntamiento en relación con el citado incumplimiento ha sido agilizar los trámites para prestar conformidad a las facturas por parte de los centros gestores, reduciendo los plazos a la mitad.

Se ha reforzado el control del cumplimiento de dichos plazos por parte de los centros gestores. Dicho control se efectúa desde el Registro Auxiliar de facturas.

3º.- GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA INVERSIÓN.

La inversión a realizar consistente en la "Reparación y Rehabilitación de las Aceras de la Avda. Excma. Diputación Provincial de Alicante, Sector B-4 T.M. de Redován (Alicante)", va a representar para el Ayuntamiento, a lo largo de su vida útil, un menor gasto de mantenimiento respecto a la no ejecución de la inversión por las características de los materiales a emplear y sus menores costes de mantenimiento respecto a los actuales.

EL CONCEJAL DE HACIENDA

FDO. D. ADRIÁN BALLESTER ESPINOSA

Ayuntamiento de Redován

Plaza Ayuntamiento, 1, Redován. 03370 Alicante. Tfno. 966 75 40 25. Fax: 966 754 213

